DEPENDENCIA SOLICITANTE	PIGA			
TIPO DE RECURSO	INVERSIÓN	Código BPIN	FUNCIONAMIENTO	x
CÓDIGO PAA				
FECHA	24 de abril del 2026			

ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Para el cumplimiento de las políticas, los objetivos institucionales y atender las necesidades básicas de salubridad corresponde a la **CÁRCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE BOGOTÁ** velar por prevenir o mitigar los efectos que puedan causar perjuicio para la salud de la población reclusa por la proliferación de plagas, y contaminación del agua potable. Por lo tanto, con los recursos asignados se requiere **CONTRATAR EL SERVICIO DE FUMIGACIÓN GENERAL DE PLAGAS Y CONTROL DE ROEDORES, LAVADO DE TANQUES Y TOMA DE MUESTRA FISICOQUIMICAS Y MICROBIOLOGICAS DEL AGUA POTABLE DE LA CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIANA SEGURIDAD DE BOGOTÁ.** Los cuales son esenciales para garantizar la operatividad, funcionamiento y mantenimiento del Establecimiento, y así poder contar con una óptima prestación del servicio del aseo de La Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad de Bogotá.

El INPEC es una entidad pública cuya misión principal es contribuir al desarrollo y re significación de las potencialidades de las personas privadas de la libertad, a través de los servicios de tratamiento penitenciario, atención básica y seguridad, fundamentados en el respeto de los derechos humanos.

Con el fin de atender las necesidades de los programas ambientales dirigidos a los internos de la Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad de Bogotá tienen como objetivo facilitar a la población privada de la libertad, sindicada y condenada, un entorno saludable libre de agentes nocivos que puedan dar origen a enfermedades nocivas.

Con base en la Ley 489 del 99 Art. 3 La función administrativa se desarrollará conforme a los principios constitucionales, en particular los atinentes a la buena fe, igualdad, moralidad, celeridad, economía, imparcialidad, eficacia, eficiencia, participación, publicidad, responsabilidad, y transparencia y el Decreto 1082 de 2015, sobre la modalidad de selección, publicidad y selección objetiva.

Las necesidades se establecen de acuerdo a las condiciones medio ambientales actuales que presenta el establecimiento carcelario en su parte interna como en las condiciones circundantes y del funcionamiento de los elementos que prestan servicio para el suministro del agua.

El control integral de plagas se basa en la adopción de medidas complejas que integran la prevención y el control. Consiste en la realización de tareas en forma organizada, continúa y racional, para brindar un control o erradicación sistemática de las diferentes plagas, con el fin de mitigar los peligros ocasionados por las mismas. Esta necesidad presentada para la salubridad y el aseo del establecimiento de La Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad de Bogotá, se encuentra establecida en el plan anual de adquisiciones el cual es publicado

en la página del SECOP ll, y será adquirido por el rubro de atención y rehabilitación al recluso.

La necesidad presentada para el PIGA de la Cárcel y penitenciaría de Media Seguridad de Bogotá se encuentra establecida en un plan anual de adquisiciones, el cual es publicado en la página del SECOP, y será adquirido por el rubro de A-03-03-01-017 **"ATENCION Y REHABILITACION AL RECLUSO" por valor de veintitrés millones de pesos M/cte. ($23.000.000).**

En ese orden, por funciones y competencias le corresponde al área del PIGA de la "CPMSBOG la modelo" iniciar el proceso contractual cuyo objeto es **CONTRATAR EL SERVICIO DE FUMIGACIÓN GENERAL DE PLAGAS Y CONTROL DE ROEDORES, LAVADO DE TANQUES Y TOMA DE MUESTRA FISICOQUIMICAS Y MICROBIOLOGICAS DEL AGUA POTABLE DE LA CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIANA SEGURIDAD DE BOGOTÁ INCLUYE UNIDAD DE SALUD MENTAL.**

1.1 DESCRIPCIÓN ACTUAL DE LA NECESIDAD

FUMIGACION:

Se evidencia en el establecimiento la necesidad de controlar la población vectorial y evitar el aumento de la misma, con el fin de proteger a la población penitenciaria en general de perjuicios para la salud. Basado en que se tiene un riesgo alto de infestación de plagas como: insectos rastreros, insectos voladores y roedores; Ya que actualmente las condiciones medioambientales presentes, tales como el aumento descontrolado de basuras por la presencia de personas habitando en forma de invasión el área contigua, la falta de control sanitario y ambiental a las empresas de reciclaje aledañas al establecimiento, la falta del corte continuo del césped del área perimetral contigua, el destape de las alcantarillas de la Guayana sur por cuenta de las obras de infraestructura que se encuentran suspendidas, las inadecuadas instalaciones física del centro de acopio de residuos, la falta de orden y aseo de algunos pabellones, áreas con elementos en desuso, la falta de aseo dentro de algunas celdas, la presencia de comida en los pasillos y Guayanas que son arrojadas por los internos. Estos aspectos conllevan a la aparición de diferentes plagas. En todas estas áreas se identificó con gran presencia de insectos y madrigueras de roedores, que impactan de forma directa al establecimiento. El aumento de lluvias durante el año que modifican las temperaturas y la humedad favorecen la tasa de reproducción como la sobrevivencia de insectos y el desarrollo de enfermedades por transmisión de virus o bacterias, estas situaciones permiten las condiciones ideales para estimular la proliferación de plagas. Se establece la necesidad de un diagnóstico completo del establecimiento, identificación de la empresa contratada de madrigueras, pasos activos, puntos estratégicos de cebado y de control, de esta manera determinar la periodicidad del servicio.
La intervención de los servicios de control integral de plagas, con una frecuencia quincenal, permitiría mantener un buen periodo de acción en el control de los ciclos de reproducción de las plagas, bajando los niveles a mínimos o manteniéndolos moderados sin tener el riesgo de llegar a niveles altos de infestación.

LAVADO Y DESINFECCIÓN DE TANQUES:

Se tiene la necesidad de realizar mantenimiento de las condiciones de limpieza y desinfección de los tanques aéreos de almacenamiento temporal de agua potable que suministran a los diferentes pabellones, realizando los procesos de lavado y desinfección por lo menos una vez cada semestre. Conforme a los criterios establecidos en la resolución 2190 de 1991 y resolución 2115 de 2007 y decreto 1575 de 2007. Los requerimientos de estos servicios se realizan con base en las condiciones actuales de funcionamiento de los mismos de acuerdo a la información recibida de la oficina de infraestructura CPMSBOG por el Dgte. Arquitecto Montero Cesar.

No está de más aclarar y dejar por escrito que cada acta de servicio debe contar con fotografías, de antes, durante y después del lavado, fichas y descripción de los productos usados en el proceso y los análisis insitu del agua cuando ya empieza el llenado de los tanques después de lavados.

ANÁLISIS DE AGUAS:

Los análisis físicos químicos y microbiológicos se realizan con el fin de determinar las condiciones idóneas de potabilidad que debe tener el agua, por lo tanto, el suministro de agua en el establecimiento debe ser apta para el consumo humano. Los controles distritales que realiza la secretaria distrital de salud, con las inspecciones periódicas al suministro del agua que llega del acueducto, garantizan su consumo. Pero las condiciones que sufre el agua potable en tanques de almacenamiento temporal interno en el establecimiento, requieren por su condición, que se determine el grado de confianza de la inocuidad de la misma para su óptimo suministro por este medio al personal privado de la libertad. El requerimiento de este servicio se realiza de acuerdo a la información recibida de la oficina de infraestructura CPMSBOG por el Dgte. Arquitecto Montero Cesar. Donde indica que se encuentran tanques de almacenamiento de agua con suministro en bloque, es decir que es común para dos (2) pabellones.

2. IDENTIFICACIÓN DEL PROCESO

2.1. OBJETO

CONTRATAR EL SERVICIO DE FUMIGACIÓN GENERAL DE PLAGAS Y CONTROL DE ROEDORES, LAVADO DE TANQUES Y TOMA DE MUESTRA FISICOQUIMICAS Y MICROBIOLOGICAS DEL AGUA POTABLE DE LA CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIANA SEGURIDAD DE BOGOTÁ INCLUYE UNIDAD DE SALUD MENTAL.

2.1.2 ALCANCE DEL OBJETO

CUADRO DE NECESIDADES

SERVICIO	DESCRIPCIÓN PRODUCTO	NECESIDAD CANTIDAD	PROYECTADO ADQUIRIR	DEFICIT

CONTROL INTEGRAL DE PLAGAS	Fumigación	De insectos rastreros y voladores (sancudos, chinches cucarachas, pulgas, moscas, entre otros)	16	**4**	12
	Desratización	Control general de roedores	16	**4**	12
LAVADO Y DESINFECCIÓN DE TANQUES	Lavado y desinfección de tanques de agua potable	Tanque aéreo plástico de capacidad de 600 y 1000 litros	10	**4**	6
		Tanque aéreo plástico tipo botella de capacidad de 600 litros	6	**2**	4
		Tanque aéreo en concreto sobre cubierta en mampostería capacidad 8.80 cm3	10	**2**	8
		Tanque aéreo de concreto tipo torre capacidad 7.59m3	06	**2**	4
ANÁLISIS DE AGUA	Análisis físico químico y microbiológico del agua potable	Toma de muestras y análisis físico químico y microbiológico del agua. Indicadores de potabilidad del agua para el consumo humano.	10	**2**	8

Se establecieron las especificaciones técnicas de los servicios requeridos, de acuerdo a las necesidades del establecimiento de reclusión con base en la ley 489 del 98 Art. 3 la función administrativa se desarrollará conforme a los principios constitucionales, en particular los atinentes a la buena fe, igualdad, moralidad, celeridad, economía, imparcialidad, eficiencia, eficacia, participación, publicidad, responsabilidad y transparencia.

La necesidad presentada para la CPMSBOG se encuentra en concordancia con lo establecido en el plan anula de adquisiciones proyectada por la dirección general del INPEC.

2.1.1. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

El bien o servicio objeto de la presente contratación está codificado en el clasificador de bienes y servicios UNSPSC, como se indica a continuación:

Clasificación UNSPSC	Grupo	Segmento	Familia	Clase	Producto
72102103	72	10	21	03	SERVICIOS SE EXTERMINACION Y FUMIGACION
24111813	24	11	18	13	TANQUES DE LAVADO
41104207	41	10	42	07	SISTEMAS DE ANALSIS DE AGUA

2.1.2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

DESCRIPCION	CUMPLE	NO CUMPLE
Los sectores donde se aplicará la fumigación de (insectos voladores y rastreros) son los pabellones del sector sur (1, 2, 3, 4, 5, 6, 7), pabellones del sector norte (11, 12, 13, 14, 15, 16), en los pabellones de (8, 9 y 10), en los pasillos, rotondas, baños celdas, patios, áreas comunes. De igual forma se debe aplicar fumigación en las áreas de instrucción, trabajo y culto como lo son talleres (sur y norte), educativas (sur y norte) Capilla y Confraternidad. Guayanas perimetrales, basureros, pasillos central y alas, sanidad, tunes de abogados, comandos de guardia, oficinas del área semiexternas, caniles, expendio, áreas comunes, alojamientos de guardia, parqueadero y áreas del perímetro externo.		
Se aplicara desratización en los sectores de Guayanas perimetrales internas y externas, sector de garitas, alcantarillas, desagües, botaderos de basura (interno y externo), área de sanidad, reten norte, sectores aledaños a oficinas externas, Los pabellones del sector sur (1, 2, 3, 4, 5, 6, 7), pabellones del sector norte (11, 12, 13, 14, 15, 16), en los pabellones de (8, 9 y 10), De igual forma se debe aplicar la desratización en las áreas de instrucción, trabajo y culto como lo son talleres (sur y norte), educativas (sur y norte), Capilla, túneles de abogados, expendio, áreas comunes, parqueadero y áreas del perímetro externo. Alojamientos guardia, oficina de archivo de tratamiento y desarrollo, bodegas y puntos de almacén expendio. De igual forma se deberán reforzar la desratización en las áreas del perímetro externo en madrigueras de caños, alcantarillas y demás concentración de roedores.		
El lavado y desinfección de los tanques de almacenamiento de agua potable, se realizarán a los tanques aéreo en plástico corriente de capacidad de 1000 litros, tanque aéreo en plástico tipo botella de capacidad de 600 litros, tanque aéreo en concreto sobre cubierta en mampostería de capacidad 8,80 m^3, tanque aéreo en concreto tipo torre con capacidad de 7,59 m^3, tanques Semi-Subterráneos en concreto de capacidad de 463.88 m^3 y 427.52 m^3		
La recolección de muestras de agua, se realizarán con el debido protocolo de muestreo, transporte y conservación de muestras, después del lavado y desinfección de los tanques de almacenamiento de agua potable, tomándolas en puntos de salida de los tanques dentro de los pabellones para ser llevadas a laboratorios regulados por el ministerio de protección social, para el análisis físico químico y microbiológico, con el fin de realizar el control de la calidad del agua.		
EL AREA A FUMIGAR DEL ESTABLECIMIENTO TOTAL ES DE APROXIMADAMENTE 37.000 M^2		

DESCRIPCION	CUMPLE	NO CUMPLE
El proponente debe contar con concepto sanitario de funcionamiento vigente, expedida por la Dirección Seccional de Salud correspondiente, que será anexada a la oferta.		
Todos los productos químicos, orgánicos y elementos usados para realización de estos servicios de fumigación, desratización deben ser de primera calidad y contar con su registro INVIMA, ser de marca reconocida así mismo estar debidamente embalados de acuerdo a su calidad.		
Los productos utilizados en estos servicios deben ser seguros y no presentar ningún tipo de riesgo para la salud de los privados de libertad, funcionarios del INPEC, ni semovientes caninos. Los cuales deben ser de grado de toxicidad 3. Y los productos utilizados para roedores deben ser anticoagulantes.		
El proponente aportará documentación vigente que avale la idoneidad de su personal en aplicación de plaguicidas, expedido por autoridad competente.		
El proponente aportará documentación vigente que avale la idoneidad del personal que preste el servicio, como es certificación en: trabajo seguro en alturas, trabajo en espacios confinados y aplicación de plaguicidas expedido por la autoridad competente.		
El servicio debe priorizar el Manejo Integrado de Plagas (MIP). Para desratización, se exige el uso de estaciones de cebado de seguridad (cajas porta-cebos) ancladas, etiquetadas y con llave para evitar el acceso de PPL o fauna no objetivo. Los insecticidas para aspersión o nebulización deben ser de categoría toxicológica III o IV (Baja toxicidad), con principio activo biodegradable y rotación obligatoria de grupos químicos (piretroides, organofosforados, etc.)		
Los equipos de protección personal EPP deben ser certificados por OPS y OMS, u organismo certificador nacional o internacional, ICONTEC, OSHA, ANSI y someter a los equipos a inspecciones por el personal competente para verificar aspectos fundamentales para contar con su uso adecuado y seguro; se requiere dar cumplimiento a normatividad de la ley 1409 del año 2012 "por la cual se establece el Reglamento de Seguridad para protección contra caídas en trabajo en alturas".		
El proponente incorporará a su propuesta las fichas técnicas donde se avale el uso de plaguicidas y rodenticida.		
El proponente deberá garantizar la protección personal y la seguridad del personal a cargo del control de vectores y roedores, así como asumir el cubrimiento de las obligaciones laborales y consecuencias que se deriven del riesgo que implica el desarrollo de dichas actividades. Los operarios que realicen el control de vectores, roedores no tendrán vinculación laboral alguna con La Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad de Bogotá ni con el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario (INPEC).		

DESCRIPCION	CUMPLE	NO CUMPLE
El oferente para Toda actividad debe dar estricto cumplimiento a la Ley 9 de 1979 (Código Sanitario Nacional), el Decreto 1843 de 1991 (Uso y manejo de plaguicidas), y los lineamientos del Ministerio de Salud sobre el control de enfermedades transmitidas por vectores (ETV). Se exige que los plaguicidas cuenten con registro vigente ante el ICA o el INVIMA, priorizando aquellos de baja toxicidad para humanos y fauna benéfica		
Dar cumplimiento a la Ley 1072 del 2015 y resolución 0312 del 2019 del ministerio de trabajo al menos con un 70% en la evaluación del cumplimiento de los estándares mínimos de SST.		
Los horarios de fumigación, control de roedores, serán acordados con el funcionario encargado de la supervisión del contrato.		
Es obligatorio que la empresa contratista cuente con concepto sanitario favorable de la Secretaría de Salud. El proponente debe anexar la certificación de vigilancia epidemiológica para los aplicadores de los plaguicidas.		
El oferente GARANTIZA que los costos de transporte y movilización que se causen con motivo del traslado de los elementos, producto y personal para el cumplimiento del presente contrato, hasta el lugar de destino final indicado serán a cargo del contratista. Los riegos y eventualidades que se llegaren a presentar relacionados con el transporte y distribución del producto serán responsabilidad exclusiva del contratista.		
El proponente deberá realizar inicialmente un diagnóstico técnico, para determinar el estado actual en que se encuentre el establecimiento en los aspectos a contratar, anexando informe del mismo, con el fin de establecer las medidas a implementar durante el desarrollo del contrato de tal forma que impacten de forma eficaz y eficientemente los mismas y mantener su control durante la ejecución del contrato, siempre asegurando la garantía y calidad de los servicios como su cumplimiento. Realizar los demás informes técnicos pertinentes durante la ejecución del contrato que permitan establecer el estado de control integral de las plagas como de los demás servicios del contrato.		
El proponente deberá para la realización de los servicios aportar orden de trabajo y realizar el respectivo llenado del formato de análisis de trabajo seguro: cuando se realice el trabajo en alturas, trabajo en espacios confinados como de fumigación, suscrita por el coordinador de trabajo seguro o HSEQ de la empresa.		
El proponente deberá realizar la respectiva rotación sistemática de los químicos rodenticida e insecticidas, con el fin de no crear resistencia genética en las plagas, como la disminución en la acción de los mismos.		
El laboratorio contratado debe estar acreditado por el IDEAM. El muestreo debe ser realizado por personal del laboratorio, garantizando la cadena de frío y el uso de recipientes estériles para análisis microbiológicos		

DESCRIPCION	CUMPLE	NO CUMPLE
Análisis de Agua Potable: Los análisis se deben realizar en laboratorios certificados por el IDEAM, con una periocidad mínima de seis meses, analizando los parámetros estipulados en la Resolución 2115 de 2007: PARAMETROS UNIDADES Color Aparente UPC Turbiedad UNT pH Unidades de pH Cloro residual libre mg/L Alcalinidad Total mg/L Calcio mg/L Fosfatos mg/L Manganeso mg/L Molibdeno mg/L Magnesio mg/L Zin mg/L Sulfatos mg/L Hierro Total mg/L Cloruros mg/L Nitratos mg/L Nitritos mg/L Aluminio mg/L COT mg/L Coliformes Totales UFC Eschericha Coli UFC		

OTRAS CONDICIONES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

1. El oferente al momento de presentar su propuesta debe indicar la marca de los productos a usar hojas de seguridad de los mismos, como certificación de los elementos o equipos a utilizar en su aplicación, para el cumplimiento de este contrato.

2. Se debe tener en cuenta el estudio de mercado para que se oferte el servicio de acuerdo a la Disponibilidad Presupuestal.

3.El oferente seleccionado deberá tener disponibilidad suficiente para cumplir con este contrato en el término establecido para su cumplimiento**.**

4. La empresa oferente debe estar debidamente autorizada por la secretaria de salud, debe allegar con su propuesta copia de la licencia sanitaria de acuerdo con el artículo 104 del decreto 1843 de 1991 vigente, en caso de ser adjudicatario, la licencia deberá permanecer vigente durante la ejecución del contrato.

5. La empresa oferente debe allegar junto a su propuesta copia del concepto sanitario favorable para empresas que presten el servicio de aplicación de plaguicidas como lavado de tanques de agua potable en Bogotá, emitido por la autoridad o la entidad legalmente competente.

6. El oferente debe anexar junto con su propuesta todos los **PROTOCOLOS** para la prestación de los servicios como son: fumigación (insectos rastreros y voladores), desratización, lavado y desinfección de tanques y toma de muestras de agua.

7. El oferente debe anexar junto con su propuesta certificados de cumplimiento de las políticas de seguridad y salud en el trabajo. Según decreto 1072 del 2015, resolución 0312 del 2019.

8. Es causal de rechazo modificar las especificaciones técnicas de los productos o elementos solicitados o cantidad de servicios para el cumplimiento de este contrato.

9. El director del Establecimiento Carcelario y Penitenciario de Bogotá se Reserva el derecho de adjudicar la presente Invitación siempre y cuando el oferente cumpla con los requisitos de calidad en cada uno de los servicios requeridos.

NOTA: EL OFERENTE INTERESADO DEBERÁ ASISTIR Y REALIZAR VISITA AL ESTABLECIMIENTO EL CUAL SE EFECTUARA UN RECORRIDO DEL TERRENO A FUMIGAR, DESRATIZAR Y EL CONOCIMIENTO DE LOS TANQUES PARA LAVADO EL CUAL TENDRÁ LUGAR UNICAMENTE EL DIA 05 DE MAYO DEL 2026 A LAS 09:00 AM EN LA CPMSBOG DIRIGIDO POR EL DG.AYALA JULIAN DEL ÁREA DE PLAN AMBIENTAL DE LO ANTERIOR SE DARÁ CONSTANCIA DE LA VISITA Y DEBERÁ APORTARSE A LA OFERTA A PRESENTAR.

10. La empresa oferente deberá adjuntar a su oferta el Certificado de Visita expedido y por el responsable designado por el Establecimiento Carcelario. Dicha visita es de carácter obligatorio y se llevará a cabo exclusivamente en la fecha y hora señaladas en el cronograma del proceso.

2.2. IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR

El contrato a celebrar es de prestación de servicios.

2.3. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato que se suscriba será hasta **el 15 de diciembre de 2026,** iniciara a partir de la publicación de la carta de aceptación en la página del SECOP, y previa suscripción del acta de inicio.

Parágrafo 1. La prestación del servicio se realizará previa solicitud del CPMS-BOGOTA, hasta agotar los servicios contratados si lo amerita el caso.

Parágrafo 2. La terminación de dicho contrato se realizará entre las partes de mutuo acuerdo una vez termine su plazo de ejecución, se requiera o no el servicio, o en su defecto, si se llegara a dar el caso, el cumplimiento total de los servicios contratados.

2.4. LUGAR DE EJECUCION Y DOMICILIO CONTRACTUAL

El lugar de ejecución será en la ciudad de Bogotá DC, en las instalaciones de la Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad de Bogotá “la modelo” ubicada en la carrera 56 N° 18A - 47 en el barrio puente Aranda.

2.5. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

Para el cumplimiento del objeto contractual, el contratista se obliga para con la Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad de Bogotá “la modelo”, además de las obligaciones contempladas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus Decretos reglamentarios:

2.5.1. OBLIGACIONES GENERALES

Además de los deberes señalados en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993, el contratista contrae las siguientes obligaciones:

a- Realizar la presentación del servicio objeto del contrato de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas, en los plazos y condiciones económicas y técnicas señaladas en los estudios previos, en la aceptación de la oferta y de acuerdo con su propuesta.
b- Cumplir a cabalidad con lo establecido en el objeto y alcance descritos en el presente documento en los términos y condiciones pactados.
c- Otorgar la garantía de cumplimiento y calidad del servicio en los términos establecidos en el presente estudio previo (en caso que se soliciten garantías).
d- Acatar las disposiciones que en materia de seguridad le sean impuestas al personal que desarrolla la ejecución del contrato.
e- Obrar con lealtad y buena fe, evitando dilación y trabas a la ejecución del contrato.
f- Satisfacer las demás obligaciones a su cargo que se deriven de la naturaleza del contrato y de las exigencias legales, especialmente con el pago de aportes parafiscales a su cargo.
g- Atender en forma inmediata los reclamos y sugerencias hechas por el supervisor del contrato o quien haga sus veces.
h- Mantener actualizada la información requerida por el SECOP.
i- Las demás que surjan del contenido del contrato, de las cláusulas adicionales que se incorporan al mismo o de la propuesta presentada por el CONTRATISTA.

2.5.2. OBLIGACIONES ESPECIFICAS

Debe cumplir con las condiciones y fichas técnicas específicas solicitadas y demás documentos requeridos tanto técnicos, jurídicos y económicos.

2.6. OBLIGACIONES DEL CPMSBOG

La CPMSBOG se obliga para con el Contratista a:

1. Aprobar oportunamente las Garantías que en debida forma constituya el contratista.
2. Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales a través del Supervisor del Contrato.
3. Expedir la certificación del recibo a satisfacción de los bienes recibidos, en cumplimiento del objeto contractual pactado, cuando haya lugar a ello para efectos del pago, de conformidad con lo señalado en el contrato sobre la ejecución del mismo.
4. Realizar los trámites necesarios para procurar que el contratista reciba oportunamente el valor de los bienes entregados a la Entidad.
5. Analizar y responder los requerimientos que formule el contratista, dentro de los términos establecidos en el artículo 14 de la Ley 1755 de 2015 “por medio de la cual se regula el derecho fundamental de petición y se sustituye un título del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo”.
6. Todas las demás que permitan el cabal cumplimiento de las condiciones previstas en la invitación pública, la oferta y el contrato.

2.7. SUPERVISOR DESIGNADO

La supervisión del contrato será ejercida por el funcionario designado por la Dirección de LA CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE BOGOTA; es el Responsable de PIGA de la CPMSBOG, el Dragoneante **AYALA CAMACHO JULIAN** o quien haga sus veces.

El supervisor deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011, artículo 82 y siguientes, en cuanto al seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del objeto contractual.

2.8. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS

La selección de la oferta más favorable para la Cárcel y Penitenciaria de Media seguridad de Bogotá incluye pabellón de salud mental – se realizará mediante la modalidad de Selección de Mínima Cuantía de conformidad con el numeral 5° del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, en concordancia con la Sección 1 Subsección 5 del Decreto 1082 de 2015.

El presente proceso de selección, así como el contrato que de él se derive, se sujetarán a la Constitución Política, al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, contenido en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, a sus Decretos reglamentarios, las normas que lo modifiquen o complementen y a lo estipulado en los presentes estudios previos, anexo complementario y demás documentos del proceso de selección.

En virtud de lo anterior y como quiera que el valor de los bienes/servicios a adquirir lo supera el diez (10%) por ciento de la menor cuantía establecida por la el INPEC para el presupuesto de la vigencia 2026, se adelantara el proceso mediante la modalidad de selección de Mínima Cuantía.

Lo anterior de conformidad a lo previsto en el numeral 5° del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, el cual señala que se seguirá el procedimiento de Mínima Cuantía cuando el valor del bien, servicio u obra adquirir no exceda el diez (10%) por ciento de la menor cuantía de la entidad contratante, independiente de su objeto.

2.9. ANÁLISIS DEL SECTOR

Teniendo en cuenta el objeto contractual, se consultó en la página Colombia compra eficiente del SECOP ll procesos en otras entidades, encontrando algunos procesos que han sido celebrados por empresas del sector con objeto similar, que comparten algunas características y sirven como referencia para analizar el mercado.

AÑO	2019
ENTIDAD CONTRATANTE	AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES

PROVEEDOR CONTRATISTA	**GRUPO GS SERVICIOS INTEGRALES S.A.S**
NO. CONTRATO	**010-039-2023**
TITULO	**PRESTACION DEL SERVICIO DE FUMIGACION Y LAVADO DE TANQUES**
MODALIDAD	**MÍNIMA CUANTÍA**
DESCRIPCIÓN DEL OBJETO	**SERVICIO DE FUMIGACIÓN, DESINFECCIÓN DE AMBIENTES, DESRATIZACIÓN, CONTROL DE ROEDORES Y LAVADO DE TANQUES DE LAS UNIDADES DE NEGOCIO, VEHÍCULOS Y OFICINAS DE LA REGIONAL NORTE**
MONTO CONTRATO	**$ 33.249.200**
LINK	**https://community.secop.gov.co/public/tendering/contractnoticemanagement/index?currentlanguage=es-co&page=login&country=co&skinname=cce**

AÑO	2024
ENTIDAD CONTRATANTE	ICBF SEDE NACIONAL
PROVEEDOR CONTRATISTA	**FUMIGADORES DE COLOMBIA FUMICOL SAS**
NO. CONTRATO	**1355-2019**
TITULO	**FUMIGACION Y LAVADO DE TANQUES**
MODALIDAD	**MÍNIMA CUANTÍA**
DESCRIPCIÓN DEL OBJETO	**SERVICIO DE FUMIGACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LOS TANQUES DE ALMACENAMIENTO DE AGUA POTABLE DE LOS INMUEBLES BAJO LA ADMINISTRACIÓN DE LA SEDE DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL ICBF UBICADOS EN BOGOTÁ Y CUNDINAMARCA**
MONTO CONTRATO	**$ 47.229.720**
LINK	**https://community.secop.gov.co/public/tendering/contractnoticemanagement/index?currentlanguage=es-co&page=login&country=co&skinname=cce**

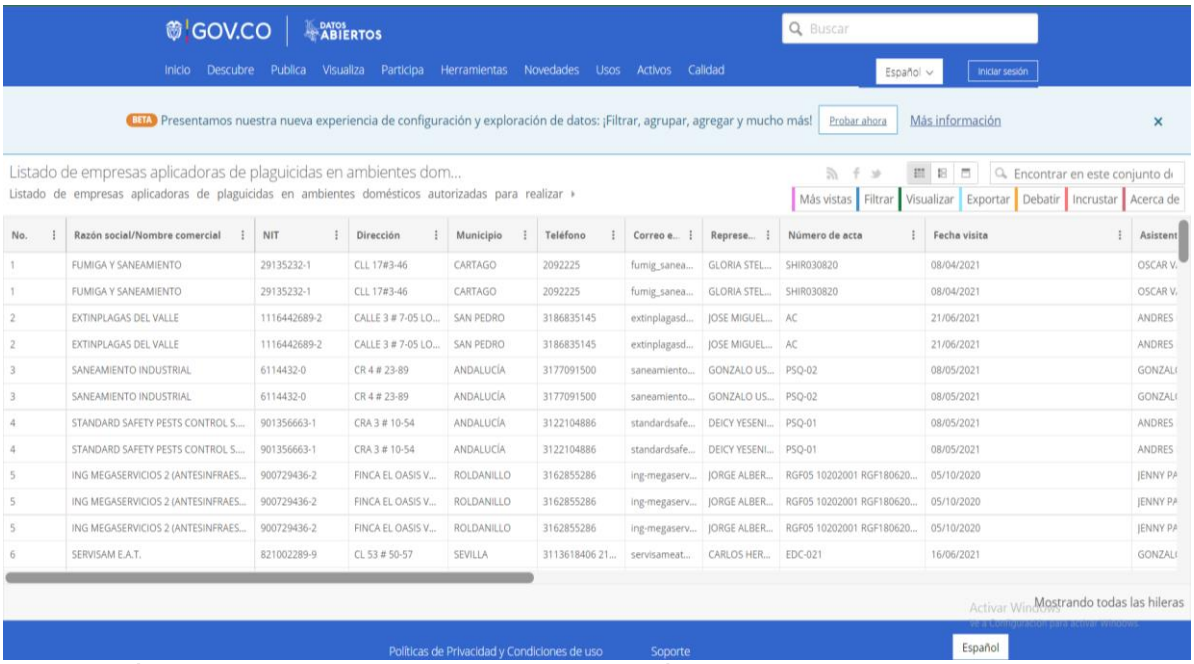
AÑO	2025

ENTIDAD CONTRATANTE	RAMA JUDICIAL – DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE CARTAGENA
PROVEEDOR CONTRATISTA	**FUMIGACIONES FUMICALI S.A.S.**
NO. CONTRATO	**CT04-32-2021**
TITULO	**FUMIGACIÓN Y LAVADO DE TANQUES DE AGUA POTABLES**
MODALIDAD	**MÍNIMA CUANTÍA**
DESCRIPCIÓN DEL OBJETO	**CONTRATAR EN NOMBRE DE LA NACIÓN- CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA- DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE CARTAGENA BOLÍVAR, LA PRESTACIÓN DE SERVICIO DE FUMIGACIÓN Y LIMPIEZA, LAVADO Y DESINFECCIÓN DE TANQUES DE ALMACENAMIENTO DE AGUA POTABLE EN LOS DESPACHOS JUDICIALES Y ÁREAS ADMINISTRATIVAS A CARGO DE LA DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE CARTAGENA – BOLÍVAR.**
MONTO CONTRATO	**$ 25.644.500**
LINK	**https://community.secop.gov.co/public/tendering/contractnoticemanagement/index?currentlanguage=es-co&page=login&country=co&skinname=cce**

ANÁLISIS DE LA OFERTA

De acuerdo al análisis de la oferta, se ha identificado que a nivel local, Regional y Nacional existen diversas empresas legalmente constituidas que ofrecen los elementos requeridos por La Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad De Bogotá. Por lo tanto, se tomó la plataforma de datos abiertos de Bogotá https://www.datos.gov.co/ que permite el acceso a la información pública en forma digital para ser utilizada por los ciudadanos para cualquier fin. En este caso para realizar la búsqueda de listado de empresas aplicadores de plaguicidas en ambientes domésticos autorizadas, que nos permitió identificar el sector relativo al objeto del proceso desde la perspectiva de la oferta comercial con la variedad de empresas

Imagen 1. Listado de empresas aplacadoras de plaguicidas



Fuente: página web datos.gov.co del gobierno en línea de Colombia https://www.datos.gov.co/Salud-y-Protecci-n-Social/Listado-de-empresas-aplicadoras-de-plaguicidas-en-/qzjj-mhdm/data

Por tanto, se tienen valores de empresas como referencia para la negociación después del análisis del sector y que se consideran ajustados a los precios del mercado, dada la experiencia y que se encuentran en el estudio de mercado. Así mismo se anexan los soportes de cotizaciones aportadas por estos establecimientos comerciales de posibles oferentes dedicados a la venta de los elementos adquirir

2.10. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El presupuesto oficial para el presente proceso de contratación es de **VEINTITRES MILLONES DE PESOS M/CTE ($23.000.000) M/CTE**, suma que incluye todos los tributos a que haya lugar y que se causen con ocasión de la celebración del mismo, y serán de cargo y exclusiva responsabilidad del contratista.

Se recibieron cotizaciones de las siguientes;

- **FUMIGRUP INGENIERIA S.A.S**
- **SANAMBIENTAL MANEJO INTEGRADO DE PLAGAS S.A.S**
- **VALOR HISTORICO 2025**

				HISTORICO 2025 MAS IPC 2026 EL TRIUNFOCAR FUMIGACIONES	FUMIGRUP INGENIERIA S.A.S COT.1	SANAMBIENTAL MANEJO INTEGRADO DE PLAGAS COT 2	VALOR PROMEDIO	VALOR PROMEDIO TOTAL
SERVICIO	INSUMOS	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR UNITARIO	VALOR UNITARIO	UNITARIO	

DESINSECTACIÓN FUMIGACION	Piretroides de categoría toxicológica III: Solfac Ec 50, Staryde SC, Kaotrine Permost,	Control de plagas rastreras y voladoras (zancudo, Moscas; Mosquito, Pulgas, Polillas, Chinches)	**4**	$ 649.000	$ 3.700.000	$ 4.250.000	**$ 2.866.333**	$ 11.465.333
DESRATIZACIÓN	(insumos certificados por laboratorios reconocido)	Control de roedores (Ratón domésticos, ratón de tejado, rata alcantarilla)	**4**	$ 376.000	$ 1.800.000	$ 2.800.000	**$ 1.658.667**	$ 6.634.667
LAVADO Y DESINFECCIÓN DE TANQUES DE ALMACENAMIENTO DE AGUA POTABLE	formulación para desinfección de tanques de agua potable	Tanque aéreo plástico de capacidad 600 Y 1000 litros	**4**	$ 72.000	$ 180.000	$ 280.000	**$ 177.333**	$ 709.333
	certificado por laboratorio especializado	Tanque aéreo plástico tipo botella de capacidad 600 litros	**2**	$ 58.200	$ 200.000	$ 1.300.000	**$ 519.400**	$ 1.038.800
		Tanque aéreo en concreto con cubierta en mampostería de capacidad 8.80m^3	**2**	$ 109.000	$ 580.000	$ 1.300.000	**$ 663.000**	$ 1.326.000
		Tanque aéreo en concreto tipo torre de capacidad 7.59 m^3	**2**	$ 109.000	$ 580.000	$ 1.250.000	**$ 646.333**	$ 1.292.667
ANÁLISIS FISICOQUÍMICO Y MICROBIOLÓGICO DEL AGUA	Toma de muestras para análisis y certificado por laboratorio especializado	puntos de extracción de agua potable para análisis físico químico y microbiológico	**2**	$ 113.000	$ 501.400	$ 100.000	**$ 238.133**	$ 476.267
				TOTAL	**TOTAL**	**TOTAL**	**TOTAL**	**TOTAL**
				$ 1.486.200	**$ 7.541.400**	**$ 11.280.000**	**$ 6.769.200**	**$ 22.943.067**

2.11. FORMA DE PAGO

La CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE BOGOTA efectuará pagos parciales acorde a las entregas, dentro de los SESENTA (60) días siguientes a la fecha de radicación de la factura correspondiente, con sus soportes, en concordancia con lo establecido en el artículo 615 y 617 del Estatuto Tributario, e ingreso del almacén, a la cual debe anexar certificación expedida por el Revisor Fiscal o por el Representante Legal, según corresponda, donde indique estar a paz y salvo con los pagos de aportes relativos al sistema de seguridad social integral y parafiscales, tales como: SENA, ICBF, Cajas de Compensación Familiar y ARL, a la fecha de la presentación de la misma, adjuntando copia de las respectivas planillas, previa certificación del supervisor del contrato, donde conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, previa revisión de la unidad ejecutora que tiene a su cargo la recepción, verificación y aprobación en la Dirección de Gestión Corporativa, previa disponibilidad del PAC..

Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan de los documentos requeridos para pago, el término se contará desde la fecha en que se presente en debida forma o se aporte el último de los documentos por medio del supervisor del contrato:

1. Factura electrónica, validada previamente por la DIAN, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020. (Si aplica).
2. Certificación a la fecha, expedida por el Revisor Fiscal o el Representante Legal – de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002 modificado por la Ley 828 de 2003 y párrafo 1 del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 – en la cual se acredite el cumplimiento del pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social (salud, pensiones, riesgos profesionales) y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, ICBF Y SENA).
3. Informe de ejecución del contratista.
4. Certificación de cumplimiento del supervisor.
5. Documento de remisión y/o relación de los elementos entregados por el contratista y el respectivo soporte de ingreso al almacén de la Entidad. (Si aplica).
6. Certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato, del bien y/o servicio
7. Presentación en debida forma de la factura electrónica y su respectivo cargue y aprobado en el aplicativo SIIF
8. Certificación expedida por el Representante Legal o por el Revisor Fiscal según sea el caso, donde certifique que se encuentra al día con el pago de sus obligaciones a los sistemas de Salud, Pensión, Riesgos Laborales y Parafiscales.
9. Certificación bancaria donde se realizará el pago mediante trasferencia electrónica.

En relación con los descuentos de Ley relacionados con la Retención en la Fuente Renta por Servicios, Retención en la Fuente ICA por Servicios, se realizarán en el momento de tramitar el pago, una vez el contratista allegue la factura o documento equivalente, previo Visto Bueno del Supervisor del Contrato, la retención a practicar depende de la naturaleza del proveedor. En lo correspondiente a los impuestos, se comunica lo siguiente:

PROCESO	IVA	RETENCIONES
CONTRATAR EL SERVICIO DE FUMIGACIÓN GENERAL DE PLAGAS Y CONTROL DE ROEDORES, LAVADO DE TANQUES Y TOMA DE MUESTRA FISICOQUIMICAS Y MICROBIOLOGICAS DEL AGUA POTABLE DE LA CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIANA SEGURIDAD DE BOGOTÁ.	**SE APLICA POR CONCEPTO DE SERVICIOS**	• **RETENCION EN LA FUENTE POR RENTA SERVICIO** • **RETENCION EN LA FUENTE POR ICA SERVICIO**

Durante la ejecución del contrato el prestador del servicio debe asumir las demás cargas tributarias de carácter legal del orden nacional, departamental y municipal a que haya lugar

2.12. RESPALDO PRESUPUESTAL (CDP)

El presupuesto oficial estimado para esta contratación es de hasta **VEINTITRES MILLONES DE PESOS M/CTE ($23.000.000) INCLUIDO IVA POR SERVICIOS** y demás impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos, que se encuentra amparado en el **CDP-No. 3426** de fecha 14 de abril del 2026, Unidad/Subunidad Ejecutora **12-08-00-114** CPMS BOGOTA D.C, DEPENDENCIA **114-CPMSBOG-,** POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTOS **A-03-03-01-017** ATENCION REHABILITACION AL RECLUSO, NACION SITUAC. CSF. OBJETO: **CONTRATAR EL SERVICIO DE CONTROL INTEGRAL DE PLAGAS (FUMIGACIÓN DE INSECTOS RASTREROS, VOLADORES Y DESRATIZACIÓN), LAVADO DE TANQUES, TOMA DE MUESTRAS Y ANÁLISIS FISICOQUÍMICO Y MICROBIOLÓGICO DEL AGUA POTABLE DE LA CÁRCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIANA SEGURIDAD DE BOGOTÁ,** Expedido por **ANDERSON ZAMORA responsable de la oficina de Presupuesto de La Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad de Bogotá** INPEC., por valor de (**$23.000.000)** M/CTE

3. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

De conformidad con lo señalado por el artículo 5° de la Ley 1150 de 2007[1], modificado por el artículo 88 de la Ley 1474 de 2011, en concordancia con el numeral 6 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, cerrado el proceso y dentro del término señalado para la evaluación de ofertas, el INPEC, a través de las personas designadas, evaluará la propuesta económica.

Para la escogencia del ofrecimiento más favorable, La CPMSBOG tendrá como único factor de selección del contratista, **el menor precio ofrecido**, siempre que este se encuentre en condiciones del mercado y satisfaga las necesidades de la Entidad.

Cuando se presente una sola oferta, la CPMSBOG aceptará ésta, siempre que la misma cumpla con todos y cada uno de los requerimientos técnicos.

[1] Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos.

3.1. REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER JURÍDICOS

Los requisitos para acreditar la capacidad jurídica son los establecidos en la Invitación Pública, que hace parte integral del presente proceso de contratación.

3.2. REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER TÉCNICO

3.2.1. REQUISITOS DE EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE

Para acreditar la experiencia el proponente deberá presentar **MINIMO 2** contratos ejecutados**,** cuyas certificaciones cumplan las siguientes condiciones:

a. **Razón social de la Empresa o Entidad contratante:** Los contratos pueden haber sido celebrados con entidades públicas, mixtas, organismos multilaterales, o privados.
b. **Nombre del Contratista**
c. **Objeto, Alcance, actividades o Obligaciones:** Debe guardar relación con el objeto del presente proceso, es decir, debe contemplar actividades (mencionar las que estén relacionadas con la necesidad a satisfacer).
d. **Valor:** La sumatoria de los contratos deberá ser igual o superior al 100% del presupuesto oficial, expresado en salarios mínimos legales mensuales vigentes.
e. **Plazo de ejecución**: en años y meses con fechas de inicio y de terminación indicando el día mes y año, de manera que se pueda establecer el tiempo de ejecución. En los casos en los que no se registre la fecha exacta de inicio y finalización, se tomará el último día del respectivo mes como fecha de inicio y el primer día del respectivo mes como fecha de terminación.
f. **Porcentaje de participación:** en el Consorcio o Unión Temporal, si la certificación se expide para un contrato ejecutado bajo alguna de estas figuras.
g. **Estado de los contratos:** Totalmente ejecutado a la fecha del cierre del proceso de selección.
h. **Firma de quien expide la certificación**.

Solo se tendrán en cuenta para la verificación, aquellas certificaciones que reúnan la totalidad de los requisitos exigidos en el anexo complementario. No obstante, lo anterior, la entidad podrá verificar la información contenida y podrá solicitar aclaraciones sobre los datos consignados en las certificaciones.

Cuando exista diferencia entre la información relacionada y la consagrada en los soportes cargados con la propuesta a SECOP, prevalecerá la información de los soportes.

Se acepta como equivalente a la certificación de experiencia de los contratos ejecutados, copia del acta de liquidación y/o copia de los contratos, siempre que se acompañen con la respectiva acta de liquidación, o de recibo final (contratos celebrados con entidades públicas) y de ellos se extracte la información requerida en el presente numeral. En el caso que la certificación, copia de contrato o acta de liquidación, no contengan la información solicitada en el presente anterior, el proponente deberá anexar los documentos complementarios, tales como, anexo o ficha técnica, u otros documentos que hagan parte del contrato, los cuales deben ser suscritos por los funcionarios competentes. El INPEC se reserva el derecho de verificar durante la evaluación y hasta dentro del término del traslado del informe de evaluación, la información y solicitará los soportes que considere convenientes.

Si el contrato se suscribió en consorcio o en unión temporal, se podrá acreditar el porcentaje de participación mediante copia del acuerdo de consorcio o de unión temporal.

NOTA: Cuando el proponente pretenda acreditar la experiencia con certificaciones de contratos que reposan en la entidad, deberá mediante un oficio firmado por el Representante Legal, relacionar la siguiente información:

- Número del proceso en el cual se aportó la certificación.
- Número de contrato.
- Nombre exacto del contratista, consorcio o unión temporal.
- Objeto del contrato.
- Estado del contrato.
- Fecha de suscripción y terminación (día, mes y año)

3.2.1.1. Reglas para la valoración de la experiencia

a) En los casos en que se presenten Uniones Temporales o Consorcios cada uno de los miembros que integran el proponente plural deberá aportar como mínimo dos (2) contratos (para efecto de la idoneidad).

En caso de figura asociativas, cualquiera de sus integrantes podrá acreditar experiencia, para lo cual, quien acredite la mayor experiencia deberá contar como mínimo con el 51% de participación en el consorcio o unión temporal.

b) Para la experiencia acreditada en este proceso por estructuras plurales, tales como Consorcios o Uniones Temporales, se tendrá en cuenta la experiencia sumada de sus integrantes respecto de su valor, sin considerar el porcentaje de participación propuesto para participar en el presente proceso de selección.

c) Cuando el proponente aporte certificaciones de contratos ejecutados en los cuales participó en Unión Temporal o Consorcio, se le acreditará la experiencia de acuerdo con el porcentaje de participación del integrante en el respectivo Consorcio o Unión Temporal.

d) En caso que se relacione más de un contrato en una sola certificación, se tomará cada contrato de manera individual, de tal forma que cada uno represente una certificación, en orden de mayor a menor valor ejecutado siempre que cumplan con las especificaciones establecidas en el presente documento.

e) No se acepta auto-certificaciones, ni cuentas de cobro, ni certificaciones expedidas por él o los otros miembros del Consorcio o Uniones temporales, ni certificaciones expedidas o suscritas por supervisores o interventores.

f) No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando éstos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el artículo 7° de la Ley 80 de 1993.

g) Si el contrato que se pretende hacer valer como experiencia fue cedido o recibido en

cesión, la certificación deberá especificar la fecha de la cesión y discriminar el valor del contrato ejecutado por el cedente y el cesionario. En dicho caso, se tendrá en cuenta la fecha de terminación del contrato principal para la actualización del valor expresado en Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes y el valor ejecutado por el proponente que pretenda acreditar la experiencia. El valor que se contabilizará para los efectos de los valores requeridos en este numeral, será aquel que se certifique como ejecutado por el proponente, es decir no se tendrá en cuenta el valor no ejecutado por el proponente.

h) La experiencia se determinará para las personas jurídicas por el tiempo durante el cual han ejercido su actividad a partir de la fecha en que adquirieron la personería jurídica y hasta la fecha de cierre del proceso; y para las personas naturales profesionales se determinará por el tiempo que hayan desarrollado la profesión, desde la fecha de grado o la fecha de expedición de la tarjeta profesional de acuerdo a lo establecido en la normativa vigente.

i) Si las certificaciones incluyen varios contratos se deberán indicar los requisitos aquí exigidos para cada uno de ellos.

j) Los contratos verbales no serán tenidos en cuenta para acreditar experiencia.

k) En el caso de sociedades que se escindan, la experiencia de la misma se podrá trasladar a cada uno de los socios escindidos, y se contabilizará en proporción a la partición de éstos en el capital de la persona jurídica escindida, para lo cual deberá aportarse el documento de la escisión.

l) Para el caso de proponentes extranjeros sin sucursal en Colombia, la acreditación de su experiencia será verificada directamente por la Entidad en los documentos presentados conforme a las reglas definidas en este numeral, aplicando las condiciones de apostille y consularización definidas en el presente anexo complementario.

m) Cuando el valor de los contratos con el cual se pretende acreditar la experiencia se encuentre expresado en moneda extranjera: Para el caso de contratos en dólares americanos ($USD), se hará la conversión a pesos colombianos con la TRM – promedio anual publicada en las estadísticas del Banco de la Republica en su página oficial, para la fecha de terminación del contrato.

 Cuando la experiencia reportada se haya facturado en moneda extranjera diferente al dólar americano, se realizará su conversión a dólares americanos de acuerdo a las tasas de cambio estadísticas anuales publicadas por el Banco de la República en su página oficial teniendo en cuenta la fecha de terminación del contrato, y seguidamente a pesos colombianos.

3.2.2. CUMPLIMIENTO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

El proponente deberá manifestar en la Carta de Presentación, que ha leído, entiende, acepta y cumplirá todas las especificaciones técnicas mínimas establecidas en el ANEXO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS para llevar a cabo TODAS las actividades descritas en el

citado documento.

Los proponentes deberán anexar con su propuesta lo siguiente:

3.2.3. Certificación bancaria

El oferente debe presentar un certificado expedido por entidad financiera con fecha de expedición inferior a sesenta (60) días calendario, en donde tenga cuenta corriente o de ahorros, a través de la cual LA CPMSBOG efectuará el pago del contrato que se llegare a suscribir. Dicha certificación debe contener nombre del titular de la cuenta, clase de cuenta, número y sucursal.

En el evento en que el proponente sea un consorcio o unión temporal, una vez se notifique la aceptación de la propuesta, este deberá aportar la certificación expedida por la respectiva entidad bancaria al LA CPMSBOG, el número de cuenta bancaria en donde se efectuaran los pagos a nombre del consorcio o unión temporal.

4. ANALISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

ANALISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

No	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN (QUÉ PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	¿A QUIEN SE LE ASIGNA	TRATAMIENTO/CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	CONTROL Y MONITOREO POR PARTE DEL INPEC	
											¿CÓMO?	¿CUÁNDO
1	General	Externo	Planeación y Ejecución	Operacional	Que se presenta aumento o disminución , de precios generados, en prorrogas o suspensiones imputables al contratista. No abra lugar a reajuste	Puede afectar las utilidades esperadas o generar pérdidas	Baja	Contratista	Verificación por parte del Supervisor del Contrato del cumplimiento del objeto contractual	Bajo	verificación del cumplimiento de las actividades	Mensual
2	Específico	Externo	Planeación	Económico	Fluctuación de los precios y condiciones del mercado, donde los precios cotizados se sostienen durante un tiempo determinado	tiempo prolongado para adjudicación del contrato, donde los precios cotizados aumentan, esto hace que el presupuesto sea muy justo en relación con las cantidades requeridas. Trayendo como consecuencia que se presente un número reducido de oferentes	Baja	Contratista	Solicitar cotizaciones con plazos amplios de validez de la oferta y realizar el proceso de contración de forma agíl	Bajo	Exigiendo cotizaciones con plazos amplios de la validez de la oferta y controlando tiempos dentro del proceso de contratación	en el estudio de mercado y proceso de contratación
3	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	No realizar la prestación oportuna del servicio en las condiciones establecidas	No se cumpliria la obligación de la entidad en la entrega de la publicación	Baja	Contratista	Determinar los términos de cumplimiento de las obligaciones del contratista (pólizas)	ALTO	Exigiendo póliza de garantía, para la firma del contrato	Al momento de la legalización del contrato
4	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	La calidad del servicio no cumple con las especificaciones técnicas	Detrimento público y no cumplimiento de la obligación de la entidad	Baja	Contratista	El contratista deberá asegurarse que las caracteristicas técnicas solicitadas se ajusten a las necesidades de la entidad	ALTO	Exigiendo póliza de garantía, para la firma del contrato	Al momento de la legalización del contrato

La presentación de las ofertas implica la aceptación por parte del proponente, de la distribución de los riesgos previsibles así efectuada por la Entidad y ajustada, si a ello hay lugar. Con el valor de la oferta presentada, el oferente deberá cubrir (así se entenderá con

la presentación de la oferta) los costos directos e indirectos en que incurrirá el proponente para la correcta ejecución del objeto contractual, según la descripción que del mismo se ha hecho.

5. GARANTÍAS DE CUMPLIMIENTO

De acuerdo con lo establecido en inciso final del artículo 7 de la ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.5.4.Del decreto 1082 de 2015, la entidad estatal tiene la potestad de exigir o no garantías en la contratación de mínima cuantía.

El CONTRATISTA se compromete y obliga a constituir a favor La Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad de Bogotá del INPEC- dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, una Garantía Única que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del Contrato, la cual se mantendrá vigente durante su vigencia y un año más.

La Garantía Única que presentará el contratista avalará el cumplimiento por parte suya de las obligaciones a su cargo surgidas del contrato, la cual se mantendrá vigente durante la vida del contrato y se ajustará a los límites, existencia y extensión del riesgo amparado, de conformidad Decreto 1082 de 2015.

Deberá ser expedida por una compañía de seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia. Esta incluirá como riesgos amparados los siguientes:

AFIANZADO, Debe figurar como afianzado el nombre completo del Proponente, cuando se presente en consorcio, unión temporal o cualquier otra forma de asociación, se identificarán todos y cada uno de sus integrantes, con sus porcentajes de participación;

BENEFICIARIO, La Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad de Bogotá del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC. Con NIT. 830032396-1

La misma deberá amparar los riegos señalados a continuación:

AMPARO	PORCENTAJE SOBRE EL VALOR DEL CONTRATO	VIGENCIA
Cumplimiento	10%	Vigente por término de duración del contrato y (tres) (03) meses más, contados a partir de la expedición de la garantía. En todo caso, deberá estar vigente a la fecha de liquidación del contrato. Cubrirá los perjuicios derivados de: i. Incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; ii. El cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista. iii. El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.
Calidad del Servicio	30%	Vigente por el término de (tres) (3) meses contados a partir del recibo a satisfacción de los servicios contratados. Esta garantía cubrirá a la Entidad de los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio ocurridos con posterioridad a la terminación del contrato.
Responsabilidad		

Civil Extra contractual	10%	Vigente por el término de ejecución del contrato.

NOTA 1: Las garantías no podrán ser canceladas sin la autorización por escrito por parte de la entidad.
NOTA 2: El contratista deberá realizar todas las gestiones necesarias para mantener vigentes las garantías o seguros a que se refiere esta cláusula.
NOTA 3: Estará a cargo del contratista el pago de la prima y demás erogaciones de constitución y mantenimiento de las garantías mencionadas.
NOTA 4: En caso de que el contrato se adicione, prorrogue o suspenda o cualquier otro evento que fuera necesario, el contratista se obliga a modificar las pólizas señaladas en esta cláusula, de acuerdo con las normas legales vigentes.
NOTA 5: La garantía única de cumplimiento expedida a favor de entidades públicas no expirará por falta de pago de la prima ni podrá ser revocada unilateralmente.
NOTA 6: A la entidad estatal no le serán oponibles por parte del asegurador las excepciones o defensas provenientes de la conducta del tomador del seguro, en especial las derivadas de las inexactitudes o reticencias en que este hubiere incurrido con ocasión de la contratación del seguro ni en general, cualquier otra excepción que posea el asegurador en contra del contratista.

6. INDEMNIDAD

El Contratista se obliga a mantener libre e indemne a la Entidad por cualquier daño, perjuicio, reclamo, demanda, acción legal y costas que sean originadas en reclamaciones provenientes de terceros, que tengan como causas imputables al Contratista las acciones u omisiones de su personal, sus asesores, subcontratistas o distribuidores, así como el personal de estos, que ocasionen deficientes en los compromisos adquiridos o causen incumplimientos.

7. ACUERDOS INTERNACIONALES O TRATADOS DE LIBRE COMERCIO

Para este proceso de contratación teniendo en cuenta el presupuesto asignado no hay tratado de libre comercio que aplique para la presente contratación.

8. POTESTAD VERIFICADORA.

LA CPMSBOG se reserva el derecho de verificar integralmente la autenticidad, exactitud y coherencia de la totalidad de la información aportada por el proponente, pudiendo acudir para ello a las fuentes, empresas, entidades estatales o aquellos medios que considere necesarias para el cumplimiento de dicha verificación.

9. DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD

En mi calidad de responsable de la estructuración técnica del estudio en el cual se analizó la conveniencia y oportunidad para realizar la presente contratación, con la suscripción de esta declaración, manifiesto que es perentoria la realización de este proceso y por tal razón

la única forma de resolver la necesidad es mediante la contratación propuesta, en particular porque la misma ha cumplido con lo establecido en el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, la cual modificó el numeral 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993.

(ORIGINAL FIRMADO)
DG. JULIAN DANIEL AYALA CAMACHO
Responsable PIGA

Revisado por: OT. Edwin Conde Bula responsable Tratamiento y Desarrollo
Proyectado por: DG. JULIAN DANIEL AYALA CAMACHO-RESPONSABLE PIGA
Fecha de elaboración: 24/04/2026